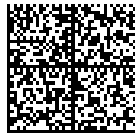


PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00123 DE 28 DE MARZO DE 2025

ID 898935

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 29 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01669**, "*Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" respecto del predio denominado "EL ALGARROBO / EL GIRASOL/EI Girasol Vda Güira" ubicado la vereda EL GÜIRA del municipio de Tauramena - Casanare, con un área georreferenciada de 576 Ha + 6099 m2, e identificado con folios de matrícula inmobiliaria FMI 470-83045 y 470-100212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Círculo registral de Yopal - Casanare y cédula catastral No. 854100002000000050231000000000.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de los señores: **Pastor Mendoza Ballesteros** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 4.295.7xx, **Ena Cardozo de Mendoza** (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 24.230.xx, **Eudoro Mendoza Cardozo** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N 74.856.1xx y **Doris Susana Mendoza Cardozo** (Q.E.P.D.) quien en vida de identifico con cédula de ciudadanía N° 39.640.6xx, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 28 de marzo de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO